MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RECIBIDO
FECHA 14 MAY 2018
HORA 11:50
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0654-2018/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2018.

VISTO:

El Informe N°282-2018/MPS-PPM de fecha 27 de abril del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual remite la Resolución N° Cinco de fecha 12 de abril de 2018 que proceda a registrar de manera provisional al demandante Luis Francisco Valle Cumpa, en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° Cinco de fecha 12 de abril de 2018 se concede la variación de medida cautelar de no innovar a medida cautelar genérica presentado por la parte demandante Luis Francisco Valle Cumpa; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a registrar de manera provisional al demandante en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad;

Que, con documento del Visto la Procuraduría Pública Municipal solicita el cumplimiento de la sentencia judicial, en cumplimiento al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Informe N°0694-2018/MPS-SG-RRHH de fecha 04.05.2018. la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que el pago de las remuneraciones del demandante se efectúa con la Específica del Gasto 2.3. Bienes y Servicios, concluyendo se emita el acto resolutivo, de conformidad con el Informe N°282-2018/MPS-PPM;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución N° Cinco de fecha 12 de abril de 2018, que concede la variación de medida cautelar de no innovar a medida cautelar genérica, presentado por la parte demandante **LUIS FRANCISCO VALLE CUMPA**; en consecuencia **procédase** a registrar de manera provisional al demandante en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad provincial de Sullana, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728, y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciano Chinchay
Secretaria General

/nl.V.